



PROCESO DE CONTRATACION

Código: AP2.FO.007

ACTA DE CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS

Versión No. 002

SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No.:

STE-019-2023

OBJETO:

OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE FILTRACION DE LA PLANTA DE POTABILIZACION DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI, VALLE DEL CAUCA

PRESUPUESTO OFICIAL \$:

\$4.326.639.702

FECHA Y HORA DE CIERRE:

24 de agosto de 2023 3:00:00 p. m.
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 24 de agosto de 2023 03:10:00 p. m.

En Santiago de Cali, el 24 de agosto de 2023, siendo las 3:00 P.M. el cierre y el 24 de agosto del 2023 a las 3:10 pm la apertura de los sobres de las propuestas presentadas a la Solicitud Privada de Varias Ofertas No. STE-019-2023, en la Oficina de la Subgerencia Técnica de ACUAVALLE S.A. E.S.P., como se indica a continuación:

| No. | PROponente | CARTA DE PRESENTACION N | Hora y fecha presentación Propuesta | GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA | | | | ORIGINAL DE LA PROPUESTA | COPIA DE LA PROPUESTA | No. De folios | VALOR DE LA PROPUESTA | OBSERVACIONES |
|-----|--|-------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|------------------|------------------------|----------------------------|--------------------------|-----------------------|---------------|-----------------------|------------------------------------|
| | | | | Número de la Póliza | Valor Asegurado | Aseguradora | Vigencia | | | | | |
| 1 | AMBIENTE COMUN ING S.A.S NIT: 900.423.691-1 | SI FOLIO 2 a 4 | 24/08/2023 2:37 PM | 52-45- 101007327 Folio 09 a 10 | \$ 432.663.970,2 | Seguros del Estado S.A | 24/08/2023 - 24/10/2023 | ACUAVALLE S.A. E.S.P. | SI Folio 08 | SI | 47 | \$ 4.325.165.972 No presenta CD |
| 2 | UNION TEMPORAL FILTROS JAMUNDI 2023 (ICICON CONSTRUCTORA SAS & INGENIERIAS DE OCCIDENTE S.A.S) | SI FOLIO 2 a 4 | 24/08/2023 2:42 PM | 52-45- 101007332 Folio 09 a 10 | \$ 432.663.970,2 | Seguros del Estado S.A | 24/08/2023 - 24/10/2023 | ACUAVALLE S.A. E.S.P. | SI Folio 10 | SI | 153 | \$ 4.326.191.070 Presenta CD |
| 3 | INGENIERIAS DEL NORTE S.A.S NIT: 901.397.246-7 | SI FOLIO 2 a 4 | 24/08/2023 2:47 PM | 52-45- 101007317 Folio 07 a 08 | \$ 432.663.970,2 | Seguros del Estado S.A | 24/08/2023 - 24/10/2023 | ACUAVALLE S.A. E.S.P. | SI Folio 6 | SI | 54 | \$ 4.326.082.573 No presenta CD |

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, el 24 de agosto del 2023, a las 3:29 pm.

FIRMAS:

LAVRENS ERIC MAFLA MASMELA
 Director Jurídico (E)

DIEGO FERNANDO SARASTI CAICEDO
 Director Control Interno

CARLOS ANDRES HINCAPIE MANTEN
 Subgerente Técnico

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

52-45-101007332

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

jueves, 24 de agosto de 2023

Ramo:

CUMPLIMIENTO PARTICULAR

Asegurado:

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P.

Tomador:

UNION TEMPORAL FILTROS JAMUNDI

Inicio de vigencia:

jueves, 24 de agosto de 2023

Fin vigencia:

martes, 24 de octubre de 2023

Valor total asegurado:

\$ 432.663.970

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

[← Regresar](#)

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

52-45-101007327

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

miércoles, 23 de agosto de 2023

Ramo:

CUMPLIMIENTO PARTICULAR

Asegurado:

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P.

Tomador:

AMBIENTE COMUN ING. S.A.S

Inicio de vigencia:

jueves, 24 de agosto de 2023

Fin vigencia:

martes, 24 de octubre de 2023

Valor total asegurado:

\$ 432.663.970

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

[← Regresar](#)

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

52-45-101007317

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

viernes, 18 de agosto de 2023

Ramo:

CUMPLIMIENTO PARTICULAR

Asegurado:

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P.

Tomador:

INGENIERIAS DEL NORTE SAS

Inicio de vigencia:

jueves, 24 de agosto de 2023

Fin vigencia:

martes, 24 de octubre de 2023

Valor total asegurado:

\$ 432.663.970

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

[< Regresar](#)



PROCESO DE CONTRATACION

Código No.: AP2-FO-008

VERIFICACION JURIDICA SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS

Versión No.: 002

STE-019-2023

| | |
|--|---|
| SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No.: | STE-019-2023 |
| OBJETO: | OPTIMIZACION DEL SISTEMA DEL FILTRACION DE LA PLANTA DE POTABILIZACION DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI, VALLE DEL CAUCA |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.: | 01-902-202300867 DEL 11 DE JULIO DE 2023 |
| PRESUPUESTO: | CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$4.326.639.702.00) M/CTE |
| PLAZO: | El plazo establecido para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución. |
| FECHA: | 28 DE AGOSTO DE 2023 |

| No. | PROponente | CARTA DE PRESENTACION (FORMATO 1) | VALOR DE LA PROPOSTA | CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL | DOCUMENTO PRIVADO DE CONSORCIO | AUTORIZACION PARA PRESENTAR Y CONTRATAR | CERTIFICADO PAGO SEC. SOCIAL Y PARAFISCALES (FORMATO 2) | GUARANIA DE SERVICIO DE LA OFERTA | RECIBO DE PAGOS GARANTIA UNICA DE LA OFERTA | FOTOCOPIA CÉDULA IDENTIFICACION/PROFESIONAL/ REPRESENTANTE LEGAL | ANTECEDENTES INCIPLIARADOS - PROCLARADURIA | CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORIA | FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR | CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES | CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS | OBSERVACIONES | TOTAL FOLIOS |
|-----|--|-----------------------------------|-------------------------|--|--------------------------------|--|---|-----------------------------------|---|--|--|---|---------------------------|-------------------------------------|---|---|--------------|
| 1 | AMBIENTE COMUN ING NIT: 900.423.691-1 | CUMPLE FOLIOS 02 AL 04 | CUMPLE \$4.326.165.972 | CUMPLE FOLIO 12 AL 15 | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE FOLIO 19 | CUMPLE FOLIOS 09 Y 10 | CUMPLE FOLIO 08 | CUMPLE FOLIO 17 | CUMPLE FOLIO 21 Y 22 | CUMPLE FOLIOS 23 Y 24 | NO APLICA | CUMPLE FOLIO 25 | CUMPLE FOLIO 26 | CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS JURIDICOS | 47 FOLIOS |
| 2 | UNION TEMPORAL FILTROS JAMUNDI 2023 ICICON CONSTRUCTORA S.A.S PARTICIPACION 85% NIT:901.396.730-6 | CUMPLE FOLIOS 02 AL 04 | CUMPLE \$ 4.326.191.070 | CUMPLE FOLIO 13 Y 14 | CUMPLE FOLIO 27 AL 29 | NO SE VERIFICA SE REQUIEREN LOS ESTADUOS | CUMPLE FOLIO 32 | CUMPLE FOLIO 08 Y 09 | CUMPLE FOLIO 10 | CUMPLE FOLIO 23 | CUMPLE FOLIO 40 Y 41 | CUMPLE FOLIO 42 Y 43 | NO APLICA | CUMPLE FOLIO 44 | CUMPLE FOLIO 45 | NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS JURIDICOS, DEBE SUBSANAR CONFORME AL PUNTO 3.12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD DE LA SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS | 153 FOLIOS |
| 22 | UNION TEMPORAL FILTROS JAMUNDI 2023 INGENIERIAS DE OCCIDENTE S.A.S PARTICIPACION 5% NIT: 900.491.348-8 | CUMPLE FOLIOS 02 AL 04 | CUMPLE \$4.326.082.573 | CUMPLE FOLIO 16 AL 20 | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE FOLIO 34 | CUMPLE FOLIOS 07 Y 08 | CUMPLE FOLIO 06 | CUMPLE FOLIO 25 | CUMPLE FOLIOS 47 Y 48 | CUMPLE FOLIOS 49 Y 50 | NO APLICA | CUMPLE FOLIO 51 | CUMPLE FOLIO 52 | NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS JURIDICOS, DEBE SUBSANAR CONFORME AL PUNTO 3.12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD DE LA SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS | 54 FOLIOS |
| 3 | INGENIERIAS DEL NORTE NIT: 991.397.246-7 | CUMPLE FOLIOS 02 AL 04 | CUMPLE \$4.326.082.573 | CUMPLE FOLIO 10 Y 11 | NO APLICA | NO SE VERIFICA SE REQUIEREN LOS ESTADUOS | CUMPLE FOLIO 15 | CUMPLE FOLIO 07 Y 08 | CUMPLE FOLIO 06 | CUMPLE FOLIO 13 | CUMPLE FOLIO 17 Y 18 | CUMPLE FOLIO 19 Y 20 | NO APLICA | CUMPLE FOLIO 21 | CUMPLE FOLIO 22 | NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS JURIDICOS, DEBE SUBSANAR CONFORME AL PUNTO 3.12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD DE LA SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS | 54 FOLIOS |

Observaciones: Una vez realizada la verificación de los requisitos jurídicos de la Solicitud Privada de Varias Ofertas **STE-019-2023**, se determina que las propuestas presentadas por la empresas:

- **AMBIENTE COMUN ING S.A.S NIT: 900-423-691-1**, CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS JURIDICOS EXIGIDOS EN LA SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS, POR TANTO, QUEDA HABILITADO JURIDICAMENTE.

- **UNION TEMPORAL FILTROS JAMUNDI 2023**, CONFORMADA POR **ICICON CONSTRUCTORA S.A.S NIT:901.396.730-6** CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL 95% Y **INGENIERIAS DE OCCIDENTE S.A.S NIT: 900.491.348-8** CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL 5%, NO CUMPLEN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS JURIDICOS EXIGIDOS EN LA SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS, **ICICON CONSTRUCTORA S.A.S** DEBE SUBSANAR CONFORME AL PUNTO 3.12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, APORTANDO LOS ESTADUOS.

- **INGENIERIAS DEL NORTE S.A.S NIT 901.397.246-7**, NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS JURIDICOS EXIGIDOS EN LA SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS, POR TANTO, DEBE SUBSANAR CONFORME AL PUNTO 3.12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, APORTANDO LOS ESTADUOS.

ELABORA

APRUEBA

MARIA CAMILA REY-ROS ROMERO

Abogada Contratista Dirección Jurídica

LAVRENS ERIC MASECA INESCA

Director Jurídico (E)

317

| | | | |
|---|---|--|------------------------|
|  | PROCESO DE CONTRATACION | | Código No.: AP2-FO-011 |
| | VERIFICACION TECNICA SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS | | Versión No.: 002 |

| | |
|--|---|
| SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No.: | STE-019-2023 |
| OBJETO: | OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE FILTRACION DE LA PLANTA DE POTABILIZACION DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI, VALLE DEL CAUCA |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.: | No. 01-902-202300867, del 11 de julio de 2023 |
| PRESUPUESTO: | \$ 4.326.639.702 |
| PLAZO: | Hasta el 31 de diciembre del 2023 Contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| FECHA: | jueves, 31 de agosto de 2023 |

| No. | PROponente | Experiencia General | Experiencia Especifica | Formato Unico Hoja de Vida | Registro Unico de Proponentes (RUP) | Copia Tarjeta Profesional | Certificación Copnia | Propuesta Economica | Observaciones | Total Fojos |
|--|--|-------------------------|---------------------------|----------------------------|-------------------------------------|---------------------------|--------------------------|---------------------------|--|-------------|
| 1 | AMBIENTE COMUN ING S.A.S NIT: 900.423.691-1 | CUMPLE Folio 12 a 15 | NO CUMPLE No presenta | CUMPLE Folio 43 a 44 | CUMPLE Folio 35 a 41 | CUMPLE Folio 05 | CUMPLE Folio 06 | CUMPLE Folio 46 a 47 | NO habilitado, incurre en el literal 3.13 CAUSALES DE RECHAZO de la solicitud Privada de Varias Ofertas STE-019-23 | 47 |
| T F J 1 E I A 2 M L M 0 U P T U 2 I R N D 3 O R D O A S I N L | 1.1 ICON CONSTRUCTORA SAS NIT 901.396.730-6 | CUMPLE Folio 13 a 20 | CUMPLE Folio 141 a 145 | CUMPLE Folio 148 | CUMPLE Folio 95 a 102 | CUMPLE Folio 05 | CUMPLE Folio 06 | CUMPLE Folio 152 a 153 | Habilitado | 153 |
| | 1.2 INGENIERIAS DE OCCIDENTE S.A.S NIT: 900.491.348-8 | CUMPLE Folio 10 a 12 | NO CUMPLE No presenta | CUMPLE Folio 51 | CUMPLE Folio 104 a 139 | NO CUMPLE No presenta | NO CUMPLE No presenta | CUMPLE Folio 53 a 54 | NO habilitado, incurre en el literal 3.13 CAUSALES DE RECHAZO de la solicitud Privada de Varias Ofertas STE-019-23 | 54 |
| 3 | INGENIERIAS DEL NORTE S.A.S NIT: 901.397.246-7 | | | | | | | | | |

Observaciones:

APRUEBA


CARLOS ANDRES HINCAPIE YANTEN
 SUBGERENTE TECNICO



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA
ACUAVALLE S.A. E.S.P.
SUBGERENCIA TECNICA

VERIFICACION TECNICA DE LAS PROPUESTAS ADMISIBLES

INVITACION PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No

STE-019-2023

OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE FILTRACION DE LA PLANTA DE POTABILIZACION DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI, VALLE DEL CAUCA

FECHA : jueves, 31 de agosto de 2023
PRESUPUESTO OFICIAL \$ 4.326.639.702
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMLLV 3730
PLAZO Hasta el 31 de diciembre del 2023
SMLLV \$ 1.160.000

| PROYECTO | | AMBIENTE COMUN ING S.A.S NIT: 900.423.691-1 | | | |
|---|-----------------------------------|---|-------------------------------|--|--------------|
| PROYECTO | ESTADO | NO NECESITA | INGENIERO CIVIL | INGENIERO SANITARIO | |
| COPIA TARJETA PROFESIONAL | CUMPLE | | CUMPLE | | |
| CERTIFICACION COPNIA | CUMPLE | | CUMPLE | | |
| PLAZO OFRECIDO POR EL PROPONENTE | Hasta el 31 de diciembre del 2023 | | | | |
| REGISTRO UNICO DE PROPONENTES | CUMPLE | 23/08/2023 | TIEMPO EXPEDICION (DIAS) | 1 | PRODUCTO |
| | | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | 0 |
| | | 72 | 14 | 11 | |
| | | | | | |
| EXPERIENCIA GENERAL PROBABLE TOMADA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION O DEL COPNIA | CUMPLE | | | | |
| | | PERSONA JURIDICA (AÑOS) | MINIMO DE EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA GENERAL PERSONA NATURAL (AÑOS) | 5 |
| | | 25/03/2011 | 3 | | |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA 1 VEZ PPTO OFICIAL SMLLV | NO CUMPLE | | 12,4 | VALOR EN SMLLV | TOTAL PUNTOS |
| | | NUMERO DE CONTRATOS | | | |
| | | 0 | | 0 | |
| ANEXO No 2 formato de cantidades y precios | CUMPLE | % ERROR | | \$ 4.326.191.070 | |
| | | 0,000000% | | \$ 4.326.191.070 | |
| FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA | CUMPLE | | | | |
| | | AMBIENTE COMUN ING S.A.S NIT: 900.423.691-1 | | | |
| ADMISIBLE | | | | | |

LA PROPUESTA PRESENTADA POR AMBIENTE COMUN ING S.A.S NIT: 900.423.691-1
CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS TECNICOS EXIGIDOS EN LA SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS DE STE-019-2023 NO CUMPLE

CARLOS ANDRES HINCAPIE YANTEN
Subgerente Tecnica

Elaboró: Carlos Andres Lopez Poveda - Profesional de apoyo Subgerencia Tecnica

317

| EVALUACION TECNICA PROPONENTE 1 | | | |
|--|------------------|--------------|-------|
| UNION TEMPORAL FILTROS JAMUNDI 2023 (ICICON CONSTRUCTORA SAS & INGENIERIAS DE OCCIDENTE S.A.S) | | STE-019-2023 | |
| EXPERIENCIA EXPECIFICIA | | | |
| AÑO DE TERMINACION | VALOR CONTRATO | VALOR SMMLV | SMMLV |
| 2021 | \$ 1.317.362.700 | \$ 908.526 | 1450 |
| 2021 | \$ 1.253.765.880 | \$ 908.526 | 1380 |
| 2022 | \$ 1.400.000.000 | \$ 1.000.000 | 1400 |
| # | | \$ 1 | 0 |
| # | | \$ 1 | 0 |
| # | | \$ 1 | 0 |
| # | | \$ 1 | 0 |
| # | | \$ 1 | 0 |
| TOTAL | | | 4230 |

| EVALUACION TECNICA PROPONENTE 2 | | | |
|---|----------------|--------------|-------|
| INGENIERIAS DEL NORTE S.A.S NIT: 901.397.246-7 | | STE-019-2023 | |
| EXPERIENCIA EXPECIFICIA | | | |
| AÑO DE TERMINACION | VALOR CONTRATO | VALOR SMMLV | SMMLV |
| # | | \$ 1 | 0 |
| # | | \$ 1 | 0 |
| # | | \$ 1 | 0 |
| # | | \$ 1 | 0 |
| # | | \$ 1 | 0 |
| # | | \$ 1 | 0 |
| # | | \$ 1 | 0 |
| # | | \$ 1 | 0 |
| # | | \$ 1 | 0 |
| # | | \$ 1 | 0 |
| TOTAL | | | 0 |

CUMPLE

| EVALUACION TECNICA PROPONENTE 3 | | | |
|---------------------------------|----------------|--------------|-------|
| INGENIERIAS DEL NORTE S.A.S | | STE-019-2023 | |
| EXPERIENCIA EXPECIFICIA | | | |
| AÑO DE TERMINACION | VALOR CONTRATO | VALOR SMMLV | SMMLV |
| # | | \$ 1 | 0 |
| # | | \$ 1 | 0 |
| # | | \$ 1 | 0 |
| # | | \$ 1 | 0 |
| # | | \$ 1 | 0 |
| TOTAL | | | 0 |

|  | | PROCESO DE CONTRATACION VERIFICACION FINANCIERA SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS | | | Código: AP2-FO-009 Versión No.: 002 | | | | | | |
|---|--------------------------------|---|---|--|---|---|---|--|--|---------------|-------------|
| SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No.: | | STE - 019 - 2023 | | FECHA: 7-sep-23 | | | | | | | |
| OBJETO: | | Optimización del sistema de filtración de la Planta de potabilización del Municipio de Jamundi, Valle del Cauca. | | | | | | | | | |
| CDP No.: | | 01-902-202300371 | | | | | | | | | |
| PRESUPUESTO OFICIAL: | | \$ 4.326.639.702 | | | | | | | | | |
| PLAZO: | | HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. | | | | | | | | | |
| VALOR EN LETRAS: | | CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTI SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE | | | | | | | | | |
| No. | Proponente | Estado de Situación Financiera corte al 31/12/2022, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo. | Estado de Resultado Integral corte al 31/12/2022, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo. | Notas a los Estados Financieros con corte al 31/12/2022, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo. | Estados Financieros certificados, firmado por el Representante Legal y Contador Público y Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo. | Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador (solicitado por la Junta Central de Contadores) No superior a 3 meses a la fecha de presentación de la oferta. Incluye Fotocopia de la Tarjeta Profesional ampliada al 150% (Debe tener el registro actualizado). | Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador (solicitado por la Junta Central de Contadores) No superior a 3 meses a la fecha de presentación de la oferta. Incluye Fotocopia de la Tarjeta Profesional ampliada al 150% (Debe tener el registro actualizado). | Registro Único Tributario (R.U.T.) expedido por la DIAN, vigente (corte al 31 de noviembre de 2013). | Registro Único de Proponentes (R.U.P.), no mayor a tres (03) meses a la fecha de presentación de la oferta que incluya información financiera corte al 31/12/2022. La información debe estar en firme. | Observaciones | Total Fojos |
| 1 | AMBIENTE COMUN ING S.A.S. | Folio(56) licon Contuctura Folio (69) Ingenierias de Occidente NO TIENE FIRMA DE SUBSANAR | Folio(57 al 64) licon Contuctura Folio del (71 al 78) Ingenierias de Occidente NO TIENE FIRMA DE CONTADOR SUBSANAR | Folio(65-67) licon Contuctura Folio (79-81) CUMPLE | N/A. licon Contuctura Folio (82-84) CUMPLE | Folio(87-89) licon Contuctura Folio (91-92) CUMPLE | Folio(95-102) licon Contuctura Folio (104-139) CUMPLE | Revisados los documentos financieros de conformidad al numeral 2.6.2 de la Solicituid Privada de Varias Ofertas No. STE 019 - 2023. La subseranda legítima debe requerir al proponente para SUBSANAR. Los documentos financieros que no tanto, no es procedente continuar con el proceso de Verificación Financiera. | (47) Fojos | | |
| 2 | UNIÓN TEMPORAL FILTROS JAMUNDI | Folio (69) Ingenierias de Occidente NO TIENE FIRMA DE SUBSANAR | Folio del (71 al 78) Ingenierias de Occidente NO TIENE FIRMA DE CONTADOR SUBSANAR | Folio(65-67) licon Contuctura Folio (79-81) CUMPLE | N/A. licon Contuctura Folio (82-84) CUMPLE | Folio(87-89) licon Contuctura Folio (91-92) CUMPLE | Folio(95-102) licon Contuctura Folio (104-139) CUMPLE | Revisados los documentos financieros de conformidad al numeral 2.6.2 de la Solicituid Privada de Varias Ofertas No. STE 019 - 2023. La subseranda legítima debe requerir al proponente para SUBSANAR. Los documentos financieros que no tanto, no es procedente continuar con el proceso de Verificación Financiera. | (15) Fojos | | |
| 3 | INGENIERIAS DEL NORTE S.A.S. | Folio(56) licon Contuctura Folio (69) Ingenierias de Occidente NO TIENE FIRMA DE SUBSANAR | Folio del (71 al 78) Ingenierias de Occidente NO TIENE FIRMA DE CONTADOR SUBSANAR | Folio(65-67) licon Contuctura Folio (79-81) CUMPLE | N/A. licon Contuctura Folio (82-84) CUMPLE | Folio(87-89) licon Contuctura Folio (91-92) CUMPLE | Folio(95-102) licon Contuctura Folio (104-139) CUMPLE | Revisados los documentos financieros de conformidad al numeral 2.6.2 de la Solicituid Privada de Varias Ofertas No. STE 019 - 2023. La subseranda legítima debe requerir al proponente para SUBSANAR. Los documentos financieros que no tanto, no es procedente continuar con el proceso de Verificación Financiera. | (54) Fojos | | |

Observaciones: Revisados los documentos presentados por los Proponentes conforme al numeral 2.6.2 "Documentos Financieros" de la Solicituid Privada de Varias Ofertas No. STE 019 - 2023, se manifiesta que:

- AMBIENTE COMÚN ING. S.A.S. No se realiza verificación financiera en razón a que han sido INHABILITADOS en la verificación Técnica.
- UNIÓN TEMPORAL FILTROS JAMUNDI NO CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS REQUERIDOS POR EL PUEGO PARA PROCEDER CON LA VERIFICACION FINANCIERA POR TANTO DEBE SUBSANAR.
- INGENIERIAS DEL NORTE S.A.S. No se realiza verificación financiera en razón a que han sido INHABILITADOS en la verificación Técnica.

APROBADA



NATALIA ANDREA CAICEDO LOZADA
Subgerente Administrativa y Financiera

Solicitud para subsanar propuesta STE-019-23

1 mensaje

Carlos Andres Lopez Poveda <clopez@acuavalle.gov.co>

7 de septiembre de 2023, 14:59

Para: icon.gerencia@gmail.com

Cc: Carlos Andres Hincapie Yanten <cahincapie@acuavalle.gov.co>, Robinson Saavedra Torres <rsaavedra@acuavalle.gov.co>, Sonia Patricia Sanmiguel Pino <ssanmiguel@acuavalle.gov.co>

Buenas tardes

Señores

UNIÓN TEMPORAL FILTROS JAMUNDÍ

icon.gerencia@gmail.com

Cordial saludo,

De acuerdo a la verificación Técnica, Jurídica y Financiera, se hace necesario requerir al Proponente: **UNIÓN TEMPORAL FILTROS JAMUNDÍ**, de acuerdo a la Solicitud Privada de Varias Ofertas **STE-019-2023**, cuyo objeto es la **OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN DE LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VALLE DEL CAUCA**", se relaciona los siguientes documentos por subsanar:

UNIÓN TEMPORAL FILTROS JAMUNDÍ

ICICON CONSTRUCTORA SAS NIT 901.396.730-6

1. **Autorización para presentar oferta y contratar**, no se verifica se requiere los estatutos, no cumple, Presentar Subsanación
2. **Estado de Situación Financiera corte al 31/12/2021, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo.**, Folio(56) Icion Constructora Folio (69) Ingenierías de Occidente, NO TIENE FIRMA DE CONTADOR., no cumple, Presentar Subsanación.
3. **Estado de Resultado Integral corte al 31/12/2021, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo.**, Folio(55) Icion Constructora Folio (70) Ingenierías de Occidente, NO TIENE FIRMA DE CONTADOR, no cumple, Presentar Subsanación.
4. **Notas a los Estados Financieros con corte al 31/12/2021, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo.**, Folio del (57 al 64) Icion Constructora Folio del (71 al 78) Ingenierías de Occidente, NO TIENE FIRMA DE CONTADOR., NO CUMPLE, Presentar Subsanación.
5. **Estados Financieros certificados, firmado por el Representante Legal y Contador Público y/o Estados Financieros Dictaminados por el Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, con corte al 31/12/2021.**, No reposa certificación de estados financieros, no cumple, Presentar Subsanación.

En el evento en que uno de los proponentes no haya presentado uno de los requisitos no necesarios para la evaluación o porque sea necesario requerir correcciones en relación con los presentados, siempre que no impliquen mejora de la propuesta, podrán ser subsanables, para ello **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** lo solicitará al proponente, quien tendrá como plazo para allegarlo hasta el día hábil siguiente a las **5:00 PM**, desde el momento en que la entidad se lo solicite, si no se presenta dentro de éste la propuesta será rechazada

Por tal motivo se le concede plazo hasta el **viernes 08 de septiembre de 2023 a las 5:00 pm** para allegar los documentos solicitados.

Atentamente,



ACUAVALLE
Más Por Vos

CARLOS ANDRÉS LÓPEZ POVEDA
Ingeniero Civil - Profesional de apoyo
Subgerencia Técnica
ACUAVALLE S.A E.S.P
Teléfono 6203400 Ext 1182

324
Sonia Patricia Sanmiguel Pino <ssanmiguel@acuavalle.gov.co>**Solicitud para subsanar propuesta STE-019-23**

2 mensajes

Carlos Andres Lopez Poveda <clopez@acuavalle.gov.co>

7 de septiembre de 2023, 14:59

Para: icon.gerencia@gmail.com

Cc: Carlos Andres Hincapie Yanten <cahincapie@acuavalle.gov.co>, Robinson Saavedra Torres <rsaavedra@acuavalle.gov.co>, Sonia Patricia Sanmiguel Pino <ssanmiguel@acuavalle.gov.co>

Buenas tardes

Señores

UNIÓN TEMPORAL FILTROS JAMUNDÍicon.gerencia@gmail.com

Cordial saludo,

De acuerdo a la verificación Técnica, Jurídica y Financiera, se hace necesario requerir al Proponente: **UNIÓN TEMPORAL FILTROS JAMUNDÍ**, de acuerdo a la Solicitud Privada de Varias Ofertas **STE-019-2023**, cuyo objeto es la **OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN DE LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VALLE DEL CAUCA**", se relaciona los siguientes documentos por subsanar:

UNIÓN TEMPORAL FILTROS JAMUNDÍ**ICICON CONSTRUCTORA SAS NIT 901.396.730-6**

1. **Autorización para presentar oferta y contratar**, no se verifica se requiere los estatutos, no cumple, Presentar Subsanación
2. **Estado de Situación Financiera corte al 31/12/2021, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo..**, Folio(56) Icion Constructora Folio (69) Ingenierías de Occidente, NO TIENE FIRMA DE CONTADOR., no cumple, Presentar Subsanación.
3. **Estado de Resultado Integral corte al 31/12/2021, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo..**, Folio(55) Icion Constructora Folio (70) Ingenierías de Occidente, NO TIENE FIRMA DE CONTADOR, no cumple, Presentar Subsanación.
4. **Notas a los Estados Financieros con corte al 31/12/2021, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo..**, Folio del (57 al 64) Icion Constructora Folio del (71 al 78) Ingenierías de Occidente, NO TIENE FIRMA DE CONTADOR., NO CUMPLE, Presentar Subsanación.
5. **Estados Financieros certificados, firmado por el Representante Legal y Contador Público y/o Estados Financieros Dictaminados por el Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, con corte al 31/12/2021..** No reposa certificación de estados financieros, no cumple, Presentar Subsanación.

4.12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En el evento en que uno de los proponentes no haya presentado uno de los requisitos no necesarios para la evaluación o porque sea necesario requerir correcciones en relación con los presentados, siempre que no impliquen mejora de la propuesta, podrán ser subsanables, para ello **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** lo solicitará al proponente, quien tendrá como plazo para allegarlo hasta el día hábil siguiente a las **5:00 PM**, desde el momento en que la entidad se lo solicite, si no se presenta dentro de éste la propuesta será rechazada

Por tal motivo se le concede plazo hasta el **viernes 08 de septiembre de 2023 a las 5:00 pm** para allegar los documentos solicitados.

Atentamente,



CARLOS ANDRÉS LÓPEZ POVEDA
Ingeniero Civil - Profesional de apoyo
Subgerencia Técnica
ACUAVALLE S.A E.S.P
Teléfono 6203400 Ext 1182

icon gerencia <icon.gerencia@gmail.com>

8 de septiembre de 2023, 11:48

Para: Carlos Andres Lopez Poveda <clopez@acuavalle.gov.co>

Cc: Carlos Andres Hincapie Yanten <cahincapie@acuavalle.gov.co>, Robinson Saavedra Torres <rsaavedra@acuavalle.gov.co>, Sonia Patricia Sanmiguel Pino <ssanmiguel@acuavalle.gov.co>

Buenos días

SEÑORES
ACUAVALLE

Cordial saludo,

De acuerdo a la solicitud enviada en el correo anterior, me permito adjuntar los documentos subsanados correspondientes a la la Solicitud Privada de Varias Ofertas **STE-019-202** cuyo objeto es la **OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN DE LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VALLE DEL CAUCA.**

Cordialmente,

Leidy Cardona
Secretaria
Icicon Constructora SAS
[El texto citado está oculto]

 **SUBSANACION.zip**
974K

325

ACTA N° 01

ICICON CONSTRUCTORA SAS

En el Municipio de Toro, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los quince (15) días, del mes de Enero del año Dos Mil Veinte (2020), siendo las 8:00 A.M., en la carrera 3ra 14 86, Toro Valle, se reunieron los siguientes Accionistas:

- **JORGE HERMAN GIRALDO VALDES**, de nacionalidad Colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.010.689, expedida Pereira Risaralda, domiciliado en Toro Valle.

Quien declaran -previamente al establecimiento y a la firma de los presentes estatutos-, haber decidido constituir una sociedad por acciones simplificada denominada **ICICON CONSTRUCTORA S.A.S.**, para realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, por un término indefinido de duración, con un capital suscrito de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**, dividido en Mil (1.000) acciones ordinarias de valor nominal de Veinte Mil Pesos Mcte (\$20.000) cada una, que han sido liberadas en su totalidad, previa entrega del monto correspondiente a la suscripción al representante legal designado y que cuenta con un único órgano de administración y representación, que será el representante legal designado mediante este documento.

Una vez formulada la declaración que antecede, los suscritos han establecido, así mismo, los estatutos de la sociedad por acciones simplificada que por el presente acto se crea.

ESTATUTOS

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1º. Forma.- La compañía que por este documento se constituye es una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza comercial, que se denominará **ICICON CONSTRUCTORA S.A.S.**, regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 1258 de 2.008 y en las demás disposiciones legales relevantes.

En todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: "Sociedad por Acciones Simplificada" o de las iniciales "S.A.S."

Artículo 2º. Objeto social.- La sociedad tendrá por objeto social:

La sociedad podrá desarrollar cualquier actividad civil o comercial lícita o comercial lícita, y entre otras podrá realizar los siguientes actos: 1 la compra, venta, comercialización y distribución de materiales e insumos para la construcción general. 2 la construcción, reparación, y remodelación de inmuebles generales. 3 la ejecución de obras civiles de cualquier clase, tanto de naturaleza pública o privada. 4. Importación y/o exportación de cualquier materia prima relacionada con la construcción y ferretería, inclusive maquinaria y equipo liviano y pesado. Además podrá contratar y celebrar convenios a nivel local, departamental, nacional e internacional con el fin de llevar a cabo su objeto social. 5. Podrá crear agencia, sucursales en cualquier parte del territorio nacional y de igual forma podrá formar parte de sociedades nacionales o internacionales con el fin de ampliar el campo de acción en lo concerniente al sector de la construcción y ferretería. 6. La sociedad podrá realizar actividades de mantenimiento y aseo de edificaciones públicas y privadas con personal especializados. Para el desarrollo del objeto social, la sociedad puede celebrar cualquier clase de contrato con personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, del orden local, nacional o internacional.

Artículo 3º. Domicilio.- El domicilio principal de la sociedad será el Municipio de Toro Valle, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia y su dirección para notificaciones judiciales será en la Carrera 3ra 14 86 de Toro Valle. La sociedad podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país, por disposición de la asamblea general de accionistas.

Artículo 4º. Término de duración. El término de duración será indefinido

Capítulo II
Reglas sobre capital y acciones

Artículo 5º. Capital autorizado. El capital autorizado de la sociedad es de (\$20.000.000), dividido en (1000) acciones de valor nominal de (\$20.000)

Artículo 6º capital suscrito. El capital autorizado de la sociedad es de (\$20.000.000), dividido en (1000) acciones de valor nominal de (\$20.000)

Artículo 7º capital pagado. El capital autorizado de la sociedad es de (\$20.000.000), dividido en (1000) acciones de valor nominal de (\$20.000), este fue cancelado de la siguiente forma: con el establecimiento de comercio ICICON CONSTRUCTORA con matrícula mercantil N 64537 por valor de 20.000.000.

| NOMBRE | ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS | VALOR NOMINAL |
|--------------------------------|------------------------------|----------------------|
| JORGE HERMAN GIRALDO VALDES | 1000 | \$20.000.000 |
| TOTAL | 1000 | \$ 20.000.000 |

Artículo 8°. Derechos que confieren las acciones. los derechos y las obligaciones que le confiere cada acción a su titular les será transferido a quien las adquiera, luego de efectuar su cesión a cualquier título.

La propiedad de una acción implica a los estatutos y alas decisiones colectivas de los accionistas.

Artículo 9°. Naturaleza de las acciones.- Las acciones serán nominativas y deberán ser inscritas en el libro que la sociedad lleve conforme a la ley. Mientras subsista el derecho de preferencia y las demás restricciones a su enajenación, las acciones no podrán negociarse sino con arreglo a los presentes estatutos.

Artículo 10°. Aumento del capital suscrito.- El capital suscrito podrá ser aumentado sucesivamente por todos los medios y en las condiciones previstas en estos estatutos y en la ley. Las acciones ordinarias no suscritas en el acto de constitución podrán ser emitidas mediante decisión del representante legal, quien aprobará el reglamento respectivo y formulará la oferta en los términos que se prevean reglamento.

Artículo 11°. Derecho de preferencia.- Salvo decisión de la asamblea general de accionistas, aprobada mediante votación de uno o varios accionistas que representen la mayoría absoluta de las acciones presentes en la respectiva reunión, el reglamento de colocación preverá que las acciones que se coloquen con sujeción al derecho de preferencia, de manera cada accionista puede suscribir un número de acciones proporcional a las que posea en la fecha del aviso de la oferta. El derecho de preferencia también aplica respecto de al emisión de cualquier otra clase de títulos, incluidos los bonos, los bonos obligatoriamente convertibles en acciones de pago, las acciones con dividendo preferencial sin derecho a voto, las acciones de pago, las acciones con dividendos fijo anual y las acciones privilegiadas.

Parágrafo. El derecho de preferencia a que se refiere este artículo, se aplicará también en hipótesis de transferencia universal de patrimonio, tales como fusión y escisión. Así mismo, existirá derecho de preferencia para la cesión de fracciones en el momento de la suscripción y para la cesión del derecho de suscripción preferente.

Artículo 12º. Clases y Series de Acciones.- Por decisión de la asamblea general de accionistas, adoptada por uno o varios accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas, podrá ordenarse la emisión de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, con dividendo fijo anual, de pago o cualesquiera otras que los accionistas decidieren, siempre que fueren compatibles con las normas legales vigentes. Una vez autorizada la emisión por la asamblea general de accionistas, el representante legal aprobará el reglamento correspondiente, en el que se establezcan los derechos que confieren las acciones emitidas, los términos y condiciones en que podrán ser suscritas y si los accionistas dispondrán del derecho de preferencia para su suscripción.

Parágrafo.- Para emitir acciones privilegiadas, será necesario que los privilegios respectivos sean aprobados en la asamblea general con el voto favorable de un número de accionistas que represente por lo menos el 100% de las acciones suscritas. En el reglamento de colocación de acciones privilegiadas, que será aprobado por la asamblea general de accionistas, se regulará el derecho de preferencia a favor de todos los accionistas, con el fin de que puedan suscribirlas en proporción al número de acciones que cada uno posea en la fecha del aviso de oferta.

Artículo 13º. Voto múltiple.- Salvo decisión de la asamblea general de accionistas aprobada por el 100% de las acciones suscritas, no se emitirán acciones con voto múltiple

Artículo 14º. Acciones de pago.- En caso de emitirse acciones de pago, el valor que representen las acciones emitidas respecto de los empleados de la sociedad, no podrá exceder de los porcentajes previstos en las normas laborales vigentes.

Artículo 15º. Transferencia de acciones a una fiducia mercantil.- Los accionistas podrán transferir sus acciones a favor de una fiducia mercantil, siempre que en el libro de registro de accionistas se identifique a la compañía fiduciaria, así como a los beneficiarios del patrimonio autónomo junto con sus correspondientes porcentajes en la fiducia.

Artículo 16º. Restricciones a la negociación de acciones. La transferencia de acciones y otros títulos podrá efectuarse conforme a lo previsto en los estatutos y en la ley y teniendo en cuenta las restricciones que estos estatutos prevén., cuya estipulación obedeció al deseo de los fundadores de mantener la cohesión entre los accionistas de la sociedad. Lo previsto en esta cláusula quedara suprimido de pleno derecho en caso

de que se realice una transformación, fusión o escisión por virtud de la cual la sociedad migre hacia otra especie asociativa.

Al momento de la constitución no habrá restricción a la negociación de acciones

Artículo 17°. Cambio de control. En el caso de que alguno de los accionistas llegare a ser una sociedad, se aplacaran las normas relativas a cambio de control previstos en el artículo 16 de la ley 1258 de 2008

**Capítulo III
Órganos sociales**

Artículo 18°. Órganos de la sociedad.- La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas, un representante legal y un representante legal suplente. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

Artículo 19°. Sociedad devenida unipersonal. En el caso en que la sociedad devenga unipersonal, el accionista supérstite podrá ejercer todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se le confieren a los diversos órganos sociales, incluidas de representación legal.

Artículo 20°. Asamblea general de accionistas.- La asamblea general de accionistas la integran el o los accionistas de la sociedad, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley.

Cada año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio, el 31 de diciembre del respectivo año calendario, el representante legal convocará a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, con el propósito de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley.

La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente.

La asamblea será presidida por el representante legal y en caso de ausencia de éste, por la persona designada por el o los accionistas que asistan.

30

Los accionistas podrán participar en las reuniones de la asamblea, directamente o por medio de un poder conferido a favor de cualquier persona natural o jurídica, incluido el representante legal o cualquier otro individuo, aunque ostente la calidad de empleado o administrador de la sociedad.

Los accionistas deliberarán con arreglo al orden del día previsto en la convocatoria. Con todo, los accionistas podrán proponer modificaciones a las resoluciones sometidas a su aprobación y, en cualquier momento, proponer la revocatoria del representante legal.

Artículo 21º. Convocatoria a la asamblea general de accionistas.- La asamblea general de accionistas podrá ser convocada a cualquier reunión por ella misma o por el representante legal de la sociedad, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.

En la primera convocatoria podrá incluirse igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria, en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum.

Uno o varios accionistas que representen por lo menos el 20% de las acciones suscritas podrán solicitarle al representante legal que convoque a una reunión de la asamblea general de accionistas, cuando lo estimen conveniente.

Artículo 22º. Renuncia a la convocatoria.- Los accionistas podrán renunciar a su derecho a ser convocados a una reunión determinada de la asamblea, mediante comunicación escrita enviada al representante legal de la sociedad antes, durante o después de la sesión correspondiente. Los accionistas también podrán renunciar a su derecho de inspección por medio del mismo procedimiento indicado.

Aunque no hubieren sido convocados a la asamblea, se entenderá que los accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes que la reunión se lleve a cabo.

Artículo 23º. Derecho de inspección.- El derecho de inspección podrá ser ejercido por los accionistas durante todo el año. En particular, los accionistas tendrán acceso a la totalidad de la información de naturaleza financiera, contable, legal y comercial relacionada con el funcionamiento de la sociedad, así como a las cifras correspondientes a la remuneración de los administradores sociales. En desarrollo de esta prerrogativa, los accionistas podrán solicitar toda la información que consideren relevante para pronunciarse, con conocimiento de causa, acerca de las

determinaciones sometidas a consideración del máximo órgano social, así como para el adecuado ejercicio de los derechos inherentes a las acciones de que son titulares.

Los administradores deberán suministrarles a los accionistas, en forma inmediata, la totalidad de la información solicitada para el ejercicio de su derecho de inspección.

La asamblea podrá reglamentar los términos, condiciones y horarios en que dicho derecho podrá ser ejercido.

Artículo 24°. Reuniones no presenciales.- Se podrán realizar reuniones por comunicación simultánea o sucesiva y por consentimiento escrito, en los términos previstos en la ley. En ningún caso se requerirá de delegado de la Superintendencia de Sociedades para este efecto.

Artículo 25°. Régimen de quórum y mayorías decisorias: La asamblea deliberará con un número singular o plural de accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones suscritas con derecho a voto. Las decisiones se adoptarán con los votos favorables de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes en la respectiva reunión.

Cualquier reforma de los estatutos sociales requerirá el voto favorable del 100% de las acciones suscritas, incluidas las siguientes modificaciones estatutarias:

- (i) La modificación de lo previsto en el artículo 16 de los estatutos sociales, respecto de las restricciones en la enajenación de acciones.
- (ii) La realización de procesos de transformación, fusión o escisión.
- (iii) La inserción en los estatutos sociales de causales de exclusión de los accionistas o la modificación de lo previsto en ellos sobre el particular;
- (iv) La modificación de la cláusula compromisoria;
- (v) La inclusión o exclusión de la posibilidad de emitir acciones con voto múltiple;
- y
- (vi) La inclusión o exclusión de nuevas restricciones a la negociación de acciones.

Parágrafo.- Así mismo, requerirá determinación unánime del 100% de las acciones suscritas, la determinación relativa a la cesión global de activos en los términos del artículo 32 de la Ley 1258 de 2008

Artículo 26°. Fraccionamiento del voto: Cuando se trate de la elección de comités u otros cuerpos colegiados, los accionistas podrán fraccionar su voto. En caso de crearse junta directiva, la totalidad de sus miembros serán designados por mayoría simple de

los votos emitidos en la correspondiente elección. Para el efecto, quienes tengan intención de postularse confeccionarán planchas completas que contengan el número total de miembros de la junta directiva. Aquella plancha que obtenga el mayor número de votos será elegida en su totalidad.

Artículo 27°. Actas.- Las decisiones de la asamblea general de accionistas se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada por la asamblea general de accionistas. En caso de delegarse la aprobación de las actas en una comisión, los accionistas podrán fijar libremente las condiciones de funcionamiento de este órgano colegiado.

En las actas deberá incluirse información acerca de la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día, las personas designadas como presidente y secretario de la asamblea, la identidad de los accionistas presentes o de sus representantes o apoderados, los documentos e informes sometidos a consideración de los accionistas, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la transcripción de las propuestas presentadas ante la asamblea y el número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco respecto de cada una de tales propuestas.

Las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la asamblea. La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

Artículo 28°. Representación Legal.- La representación legal de la sociedad y de administración de la misma, estará a cargo del Gerente, cargo que será ocupado por el Señor **JORGE HERMAN GIRALDO VALDES**, de nacionalidad Colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.010.689, expedida en Pereira Risaralda, domiciliado en Toro Valle. El período es de un año contado a partir de la inscripción de este documento en el registro mercantil, pero podrá ser reelegido por la asamblea de accionistas, la que tiene la facultad de elegir y remover al gerente

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

Artículo 29º. Facultades del representante legal la sociedad será gerenciada y administrada por el representante legal denomina gerente, accionista o no, : 1) ejecutar los acuerdos y decisiones de la asamblea general. 2) ejecutar la política administrativa, económica y financiera de la sociedad que haya trazado la asamblea de accionistas. 3) nombrar los empleos técnicos y administrativos que requiera la sociedad y además, todos los otros empleos de la compañía . 4) construir mandatarios judiciales o extrajudiciales para que representen a la sociedad en las actuaciones que se hagan necesarias. 5) presentar a la asamblea general, en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la empresa social y una memoria de lo realizado en el ejercicio. 6) presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, los estados financieros de cada ejercicio, acompañados de los anexos y documentos que exija la ley. 7) mantener a la asamblea general de accionistas al corriente de los negocios y operaciones que ejecute o haga ejecutar e informarla permanentemente de la marcha de la empresa social. 8) presentar a la asamblea de accionista en los últimos días del mes de febrero o en los primeros días del mes de marzo a cada año, un inventario y los estados financieros del ejercicio anterior, con las explicaciones que considere pertinentes y la sugerencia para el reparto o disposición de las utilidades, si las hubiere, y su forma de pago. 9) las demás que señale la asamblea de accionista y este estatuto y aquellas que por naturaleza de su cargo le correspondan. En ejercicio de sus funciones y dentro de las limitaciones contempladas en este mismo estatuto, el gerente y su suplente deberán realizar todos los actos convenientes o necesarios para el logro de los objetivos sociales. Podrán, igualmente, por si mismo o por medio de mandatarios especiales intervenir en toda clase de actuaciones y procesos judiciales, administrativos, gubernativos o de policía, sea que la sociedad concorra como demandante, como demandada o como parte incidental y siempre que se haga necesario defender sus derechos hacerles reconocer. Pero para transigir o desistir en asuntos cuya cuantía sea o exceda la cantidad equivalente en pesos a dos mil (2.00) salarios mínimos mensuales vigentes, requiera la autorización de la asamblea de accionistas.

Capítulo IV Disposiciones Varias

Artículo 30º. Enajenación global de activos.- Se entenderá que existe enajenación

global de activos cuando la sociedad se proponga enajenar activos y pasivos que representen el cincuenta por ciento o más del patrimonio líquido de la compañía en la fecha de enajenación. La enajenación global requerirá aprobación de la asamblea, impartida con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones presentes en la respectiva reunión. Esta operación dará lugar al derecho de retiro a favor de los accionistas ausentes y disidentes en caso de desmejora patrimonial.

Artículo 31°. Ejercicio social.- Cada ejercicio social tiene una duración de un año, que comienza el 1º de Enero y termina el 31 de Diciembre. En todo caso, el primer ejercicio social se contará a partir de la fecha en la cual se produzca el registro mercantil de la escritura de constitución de la sociedad.

Artículo 32°. Cuentas anuales.- luego de la corte de cuentas del fin de año calendario, el representante legal de la sociedad someterá a consideración de la asamblea general de accionistas los estados financieros de fin del ejercicio, debidamente certificados.

Artículo 33°. Utilidades. Las utilidades se repartirán con base en los estados financieros de fin del ejercicio, previa determinación adoptada por la asamblea general de accionistas. Las utilidades se repartirán en proporción Al número de acciones suscritas de que cada uno de los accionistas sea titulas.

Artículo 34°. Reserva. No será obligatorio efectuar reservas legales, ni existirán reservas estatutarias, a menos que se pacten en los estatutos mediante decisión unánime de los accionistas.

Artículo 35°.resolucion de conflictos.- todos los conflictos que surja entre los accionistas por razón del contrato social, serán dirimidos por la superintendencia de sociedades, con excepción de las acciones de impugnación de decisiones de la asamblea general de las accionistas, cuya resolución sera sometida a arbitraje, en los términos previstos en la cláusula.

Artículo 36° clausula compromisoria. La impugnación de las determinaciones adoptadas por la asamblea general de accionistas deberá adelantarse ante un tribunal de arbitramento conformado por un árbitro, el cual será dignado por acuerdo de las partes, o en su defecto, por el centro de arbitraje y conciliación de la cámara de comercio de Cali. El árbitro designado será abogado inscrito, fallara en derecho y se sujetara a las tarifas previstas por el centro de arbitraje de la cámara de comercio de Cali.

Se registrá por las leyes colombianas y de acuerdo con el reglamento del aludido centro de conciliación.

Artículo 37°. Ley aplicable.- La interpretación y aplicación de estos estatutos está sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley 1258 de 2008 y a las demás normas que resulten aplicables.

**Capítulo IV
Disolución y Liquidación**

Artículo 38°. Disolución.- La sociedad se disolverá:

- 1° Por vencimiento del término previsto en los estatutos, si lo hubiere, a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en el Registro mercantil antes de su expiración;
- 2° Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto Social;
- 3° Por la iniciación del trámite de liquidación judicial;
- 4° Por voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea o por decisión del accionista único;
- 5° Por orden de autoridad competente, y
- 6° Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito.

Parágrafo primero.- En el caso previsto en el ordinal primero anterior, la disolución se producirá de pleno derecho a partir de la fecha de expiración del término de duración, sin necesidad de formalidades especiales. En los demás casos, la disolución ocurrirá a partir de la fecha de registro del documento privado concerniente o de la ejecutoria del acto que contenga la decisión de autoridad competente.

Artículo 39°. Enervamiento de las causales de disolución.- Podrá evitarse la disolución de la sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis meses siguientes a la fecha en que la asamblea reconozca su acaecimiento. Sin embargo, este plazo será de dieciocho meses en el caso de la causal prevista en el ordinal 6° del artículo anterior.

Artículo 40°. Liquidación.- La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades de responsabilidad limitada. Actuará como liquidador el representante legal o la persona que designe la asamblea de accionistas.

Durante el período de liquidación, los accionistas serán convocados a la asamblea general de accionistas en los términos y condiciones previstos en los estatutos y en la ley. Los accionistas tomarán todas las decisiones que le corresponden a la asamblea general de accionistas, en las condiciones de quórum y mayorías decisorias vigentes antes de producirse la disolución.

DETERMINACIONES RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

Representación Legal.- Los accionistas constituyentes de la sociedad han designado en este acto constitutivo, **JORGE HERMAN GIRALDO VALDES**, de nacionalidad Colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.010.689, expedida en Pereira Risaralda., como Representante Legal Principal de **ICICON CONSTRUCTORA**, participan en el presente acto constitutivo a fin de dejar constancia acerca de su aceptación del cargo para el cual han sido designadas, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar sus designaciones como representantes legales principal y suplente **ICICON CONSTRUCTORA SAS**.

1. Actos realizados por cuenta de la sociedad en formación. A partir de la inscripción del presente documento en el registro mercantil, **ICICON CONSTRUCTORA SAS** asume la totalidad de los derechos y obligaciones derivadas de los siguientes actos y negocios jurídicos, realizados por cuenta de la sociedad durante su proceso de formación.

2. personificación jurídica de la sociedad. Luego de la inscripción del presente documento en este registro mercantil, **ICICON CONSTRUCTORA SAS** formara una persona jurídica distinta de sus accionistas, conforme se dispone en el artículo 2° de la ley 1258 de 2008. A partir de ese momento, el representante legal contara con todas las facultades necesarias para darle curso a los demás trámites requeridos para permitir el adecuado funcionamiento de la sociedad.

Se firma en Toro (valle) a los 15 días del mes de enero 2020

FIRMAS DEL ACCIONISTA



JORGE HERMAN GIRALDO VALDES

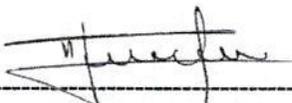
CC No. 10.010.689 Pereira Risaralda.

CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

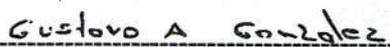
Los suscritos Representante legal y contador público de ICICON CONSTRUCTORA SAS identificada con NIT 901.396.730, certificamos que los estados financieros e informes complementarios al corte del ejercicio al 31 de diciembre de 2022, han sido fielmente tomados de los libros y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

- 1. Todos los hechos económicos han sido reconocidos por sus valores apropiados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.
- 2. Todos los activos y pasivos incluidos en los estados financieros de ICICON CONSTRUCTORA S.A.S al 31 diciembre de 2022 existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante este periodo.
- 3. Todos los hechos económicos que afectan a ICICON CONSTRUCTORA S.A.S han sido correctamente clasificadas, descritos y revelados en los Estados Financieros.

Se expide esta certificación, dando cumplimiento al Artículo 37 de la ley 222 de 1995.



JORGE HERMAN GIRALDO VALDES
 Representante Legal
 c.c. No. 10.010.689 de Pereira.

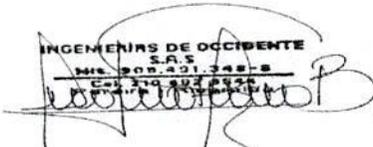


GUSTAVO A. GONZALEZ C.
 Contador Público.
 T.P. 170950-T

INGENIERIAS DE OCCIDENTE S.A.S
NIT 900.491.348-8
ESTADO DE RESULTADO COMPARATIVO
EN PESOS

| PARTIDAS | 31 DE DICIEMBRE DE 2022 | | 31 DE DICIEMBRE DE 2021 | |
|-----------------------------------|-------------------------|-----------|-------------------------|----------|
| | MONTO | % | MONTO | % |
| Ventas netas | \$ 8.265.138.799 | 94,08 | \$ 5.280.134.444 | 97,68 |
| Costos de ventas | \$ 4.645.688.395 | 71,89 | \$ 2.201.010.685 | 70,60 |
| UTILIDAD BRUTA | \$ 3.619.450.404 | | \$ 3.079.123.759 | |
| Gastos de venta | \$ 56.018.169 | | \$ 98.567.632 | |
| Gastos de administración | \$ 1.469.657.440 | | \$ 772.637.585 | |
| Total gastos de operación | \$ 1.525.675.609 | 23,61 | \$ 871.205.217 | 27,94 |
| UTILIDAD DE OPERACIÓN | \$ 2.093.774.795 | | \$ 2.207.918.542 | |
| Gastos financieros | \$ 267.891.572 | 4,15 | \$ 35.417.274 | 1,14 |
| Otros gastos | \$ - | - | \$ - | - |
| Otros ingresos | \$ 519.648.378 | 5,92 | \$ 125.539.402 | 2,32% |
| UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO | \$ 2.345.531.601 | 10 | \$ 2.298.040.670 | 1 |
| Impuesto de renta | \$ 23.323.000 | 4,36 | \$ 9.965.000 | 0,32% |
| UTILIDAD NETA | \$ 2.322.208.601 | | \$ 2.288.075.670 | |

INGENIERIAS DE OCCIDENTE
S.A.S
NIT 900.491.348-8
C.C. 14.565.715
CARTAGO V.

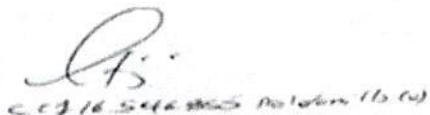


DAVID JONATHAN MORENO BUITRAGO
C.C N° 14.565.715 CARTAGO V.
REPRESENTANTE LEGAL

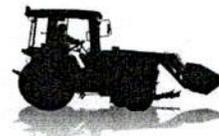


DIANA MARCELA DOMINGUEZ R
CONTADORA PUBLICA
C.C. 1.114.211.782 DE LA VICTORIA (V)
TP No. 291069-T

INGENIERIAS DE OCCIDENTE
S.A.S
NIT 900.491.348-8
C.C. 16.546.855
DE ROLDANILLO (V)



ORLANDO DE JESUS SOTO SANTACRUZ
REVISOR FISCAL
C.C. 16.546.855 DE ROLDANILLO (V)
TP No. 31751-T





INGOC
INGENIERÍAS DE OCCIDENTE

INGENIERIAS DE OCCIDENTE S.A.S.
NIT 900.491.348-8
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
EN PESOS

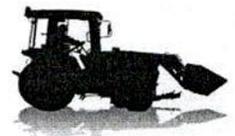
| PARTIDAS | 31 DE DICIEMBRE DE 2022 | | 31 DE DICIEMBRE DE 2021 | | DIFERENCIA | AV% |
|---|--------------------------|----------------|-------------------------|---------------|-------------------------|----------------|
| | MONTO | AV% | MONTO | AV% | | |
| ACTIVOS | | | | | | |
| Cajas | 5.003.777 | 0,05% | 1.300.000 | 0,02% | -3.703.777 | 0,08% |
| Bancos | 495.531.249 | 4,80% | 230.158.868 | 4,24% | -265.372.381 | 5,43% |
| Otras Inversiones | 137.182.890 | 1,33% | 179.688.119 | 3,31% | 42.505.229 | -0,87% |
| Cuentas por Cobrar (Clientes) | 6.883.180.172 | 66,73% | 3.119.275.517 | 57,50% | -3.763.904.655 | 76,97% |
| Aportes por cobrar | 400.000.000 | 3,88% | 0,00 | 0,00% | -400.000.000 | 8,18% |
| Anticipos y avances | 30.804.997 | 0,30% | 627.151.987 | 11,56% | 596.346.990 | -12,19% |
| Ingresos por cobrar | 0,00 | 0,00% | 12.866.000 | 0,24% | 12.866.000 | -0,26% |
| Retencion sobre Contratos | 287.640.859 | 2,79% | 223.958.011 | 4,13% | -63.682.848 | 1,30% |
| Anticipo a Impuesto y Contribuciones | 543.088.841 | 5,26% | 471.968.122 | 8,70% | -71.120.719 | 1,45% |
| Inventarios | 200.656.195 | 1,95% | 114.143.410 | 2,10% | -86.512.785 | 1,77% |
| TOTAL DE ACTIVO CORRIENTES | 8.983.088.980 | 87,08% | 4.980.610.034 | 91,80% | -4.002.678.946 | 81,86% |
| ACTIVOS NO CORRIENTES | | | | | | |
| Deudores varios (otros) | 671.908.697 | 6,51% | - | 0,00% | -671.908.697 | 13,74% |
| | 671.908.697 | 6,51% | - | 0,00% | -671.908.697 | 13,74% |
| PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO | | | | | | |
| Maquinaria y equipos en montaje | 56.416.653 | 0,55% | 48.232.798 | 0,89% | -8.183.855 | 0,17% |
| Construcciones y edificaciones | 4.084.000 | 0,04% | 4.084.000 | 0,08% | - | 0,00% |
| Maquinaria y equipos | 395.556.168 | 3,83% | 365.586.837 | 6,74% | -29.969.331 | 0,61% |
| Equipo de oficina | 6.130.420 | 0,06% | 1.917.600 | 0,04% | -4.212.820 | 0,09% |
| Equipo de computacion y comunicacion | 10.875.871 | 0,11% | 24.148.117 | 0,45% | 13.272.246 | -0,27% |
| Flota y equipo de Transporte | 307.991.499 | 2,99% | 60.862.423 | 1,12% | -247.129.076 | 5,05% |
| Depreciacion acumulada | -120.428.745 | -1,17% | -60.115.068 | -1,11% | 60.313.677 | -1,23% |
| TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO | 660.626.866 | 6,40% | 444.716.707 | 8,20% | -216.909.169 | 4,41% |
| TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES | 1.332.634.663 | 12,92% | 444.716.707 | 8,20% | -887.817.866 | 100,00% |
| Otros activos | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL DE ACTIVO | 10.316.623.643 | 100,00% | 6.425.226.741 | 100% | -4.890.396.802 | |
| PASIVOS | | | | | | |
| Proveedores | 114.759.662 | 2,97% | 38.503.720 | 0,00% | -76.255.942 | 2,46% |
| Costos y Gastos por Pagar | - | 0,00% | 0,00 | 0,00% | - | 0,00% |
| Retencion en la fuente | 38.832.485 | 1,00% | 10.436.755 | 1,37% | -28.395.730 | 0,92% |
| Retenciones y aportes de nomina | 13.510.746 | 0,35% | 14.487.529 | 1,90% | 976.783 | -0,03% |
| Obligaciones laborales - Cesantias consolidadas | 15.580.556 | 0,40% | 1.420.004 | 0,19% | -14.160.552 | 0,46% |
| TOTAL PASIVOS CORRIENTES | 182.683.449 | 4,72% | 64.848.008 | 3,45% | -117.836.441 | 3,80% |
| PASIVOS NO CORRIENTES | | | | | | |
| Corporaciones Financieras leasing | 134.700.091 | 3,48% | 269.345.477 | 35,3% | 134.645.386 | -4,35% |
| Diversos-prestamos de terceros | 1.769.043.704 | 45,73% | 277.947.936 | 36,45% | -1.491.095.768 | 48,12% |
| Corporaciones Financieras Factoring | 88.635.302 | 2,29% | 75.080.989 | 0,00% | -13.554.313 | 0,44% |
| Costos y gastos por pagar largo plazo | 615.736.970 | 15,92% | 75.378.685 | 9,88% | -540.358.285 | 17,44% |
| Acreedores varios | 1.077.276.431 | 27,85% | 6.698.717 | 0,88% | -1.070.577.714 | 34,55% |
| TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZO | 3.686.392.498 | 67,43% | 697.763.087 | 81,65% | -2.988.940.694 | -4,36% |
| TOTAL PASIVO | 3.868.075.947 | 72,15% | 762.601.095 | 85% | -3.098.776.135 | -0,54% |
| PATRIMONIO | | | | | | |
| Capital suscrito y pagado | 500.000.000 | 7,75% | 200.000.000 | 4,30% | -300.000.000 | 16,74% |
| capital por suscribir | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% |
| Capital suscrito por pagar | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% |
| Utilidad del ejercicio | 2.322.208.601 | 36,02% | 2.288.075.670 | 49,15% | -34.132.931 | 1,90% |
| Utilidad De Ejercicio Anteriores | 3.625.338.995 | 56,23% | 2.167.581.259 | 46,56% | -1.457.757.736 | 81,35% |
| TOTAL PATRIMONIO | 6.447.647.696 | 100,00% | 4.665.666.929 | 100% | -1.791.890.667 | 100,00% |
| TOTAL PASIVO + PATRIMONIO | \$ 10.316.623.643 | | 6.418.268.024 | | -\$4.890.666.802 | |

INGENIERIAS DE OCCIDENTE S.A.S.
C.C. N° 14.665.716 CARTAGO V.
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]

DIANA MARCELA DOMINGUEZ RODRIGUEZ
C.C. No.1.114.211.782 La Victoria V.
Contadora Publica Titulada T.P. 291069-T

[Signature]
C.C. No. 16.646.856 Roldanillo V.
Revisor Fiscal TP. 31761-T





339

INGENIERÍAS DE OCCIDENTE S.A.S
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
TERMINADOS A DICIEMBRE 31 DE 2022

Nota 1:

INFORMACION GENERAL.

INGENIERIAS DE OCCIDENTE S.A.S. (con siglas INGOC S.A.S.), es una Sociedad por Acciones Simplificada, identificada con Nit 900.491.348-8, cuyo órgano de representación y administración es el Representante Legal, para realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, por término indefinido de duración, registrado en Cámara de Comercio de Cartago, el día 19 de Enero de 2.012 bajo el Número 16063 del libro 9 del Registro Mercantil, y ubicado en el Km 1.5 Vía a La Victoria Parque Recreacional vereda San Juanito en La Unión (Valle del Cauca).

Su objeto social es efectuar todas y cada una de las actividades de la Ingeniería Civil, de consulta como asesoría, servicios ambientales, diseño e interventoría, y de construcción de proyectos de obras civiles y de arquitectura dentro y fuera del territorio nacional.

No se halla disuelta.

Nota 2:

BASES DE ELABORACION.

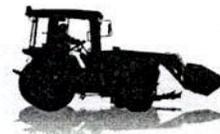
Estos estados financieros consolidados se han elaborado de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), decreto 3022 del 27 de Diciembre de 2013 (Grupo 2); la cual es emitida por el Consejo de Normas Internacionales de contabilidad. Están presentados en las unidades monetarias (u.m.) del país, que es la moneda de presentación de La sociedad y la moneda funcional de la compañía. La presentación de los estados financieros de acuerdo con la NIIF para las PYMES exige la determinación y la aplicación consistente de políticas contables a transacciones y hechos.

Nota 3:

PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES.

Para sus registros contables y para la preparación de sus Estados Financieros se aplican las Normas de Contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, concernientes al "Decreto 2649 de fecha de 1993", que son establecidas por disposiciones legales y sus modificatorios.

Sistema de Causación. Todos los hechos económicos como ingresos, costos y gastos se contabilizan totalmente, por el sistema de causación, por lo tanto, serán





INGOC
INGENIERÍAS DE OCCIDENTE

reconocidos en el periodo en el cual se realizan, independientemente que se hayan recibido o pagado el efectivo o el equivalente al efectivo.

Nota 4:

ACTIVOS.

El Efectivo y el Equivalente al efectivo, representan un recurso obtenido como resultado de su movimiento económico y de cuya utilización se espera beneficios económicos futuros.

DISPONIBLE.

Agrupan las cuentas que representan el disponible representado en Las Cuentas de Caja y Bancos, corresponde al 4,85 % del total de los Activos, ya que se busca el cumplimiento pertinente con las obligaciones contraídas, durante el periodo contable y fiscal, para así mantener un control sobre los vencimientos y realizar provisiones, si fuesen necesarias.

| CONCEPTO | DICIEMBRE 31 DE 2022 | DICIEMBRE 31 DE 2021 |
|---------------------------|-------------------------|-------------------------|
| ACTIVOS CORRIENTES | | |
| CAJA | 5.004 | 1.300 |
| BANCOS | 495.531 | 230.159 |

Nota 5:

Los activos financieros como son las inversiones corresponden al 1,33%, del total de los Activos, como otra alternativa de generación de ingresos, con expectativas a corto plazo

Los Activos representados en Clientes, Anticipos y Avances, Retención sobre Contratos, Anticipo a Impuestos y contribuciones, e inventarios, así como los Deudores Varios; siendo la cifra más representativa e importante de la Compañía en un 80,91 %, con respecto al Activo Total.





INGOC
INGENIERÍAS DE OCCIDENTE

340

| CONCEPTO | DICIEMBRE 31 DE 2022 | DICIEMBRE 31 DE 2021 |
|--|----------------------|----------------------|
| DEUDORES | | |
| OTRAS INVERSIONES | 137.183 | 179.688 |
| CLIENTES | 6.883.180 | 3.119.276 |
| APORTES POR COBRAR | 400.000 | 0 |
| ANTICIPOS Y AVANCES | 30.805 | 627.152 |
| INGRESOS POR COBRAR (ARREND.MAQU) | 0 | 12.866 |
| RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE CONTRATOS | 287.641 | 223.958 |
| ANTICIPOS DE IMPUESTOS Y CONT. | 543.089 | 471.968 |
| INVENTARIOS | 200.656 | 114.143 |
| DEUDORES | 671.909 | 0 |

Nota 6:

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

Corresponde a los bienes adquiridos por la empresa, con el fin de emplearlos en forma permanente, para utilizarlos en el curso normal del negocio, y que posee la Sociedad al 31 de Diciembre del año 2022. De acuerdo con la vida útil probable o estimada.

Dado que la Compañía, se encuentra en fase de crecimiento, el monto correspondiente equivale a un 6,41% del monto total de los Activos.

| CONCEPTO | DICIEMBRE 31 DE 2022 | DICIEMBRE 31 DE 2021 |
|--------------------------------------|----------------------|----------------------|
| PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO | | |
| MAQUINARIA Y EQUIPO EN MONTAJE | 56.417 | 48.233 |
| CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES | 4.084 | 4.084 |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | 395.556 | 365.587 |
| EQUIPO DE OFICINA | 6.130 | 1.918 |
| EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN | 10.876 | 24.148 |
| FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE | 307.991 | 60.862 |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA | -120.429 | -60.115 |

INGOC S.A.S

INGENIERÍAS DE OCCIDENTE S.A.S. NIT: 900.491.348-8
Teléfono: (2) 229 2575 - Celular: 310 892 9544
www.ingoc.com.co
Pereira - Risaralda
La Unión - Valle del Cauca



Nota 7:

PASIVOS.

Valores que corresponden a las obligaciones contraídas por la sociedad, en el desarrollo del objeto social y pagadero, en dinero en un periodo inferior a un año.

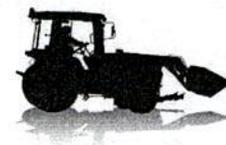
Nota 8:

CUENTAS POR PAGAR:

Corresponde a valores generados por el normal funcionamiento de la entidad, tanto como en la parte operacional, de financiamiento e inversión correspondiente al periodo de 31 de Diciembre del año 2022 y su porcentaje corresponde al 4,72% del total de los pasivos. Y el plazo de pago es hasta un año.

| CONCEPTO | DICIEMBRE 31 DE 2022 | DICIEMBRE 31 DE 2021 |
|--|-------------------------|-------------------------|
| CUENTAS POR PAGAR | | |
| PROVEEDORES | 114.760 | 38.504 |
| RETENCIÓN EN LA FUENTE | 38.832 | 10.437 |
| RETENCIONES Y APORTES DE NÓMINA | 13.511 | 14.488 |
| ACREEDORES VARIOS | 77.586 | 6.969 |
| PROVISIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES | 15.581 | 1.420 |

Valores causados por concepto de obligaciones laborales, corresponde al 0,40% sobre los pasivos totales de la Empresa.



Nota 9:

PASIVOS NO CORRIENTES

Corresponde a valores generados por la entidad, tanto como en la parte, de financiamiento e inversión correspondiente al periodo a 31 de Diciembre de 2022 y su porcentaje corresponde al 67,43% del total de los pasivos.

| CONCEPTO | DICIEMBRE 31 DE 2022 | DICIEMBRE 31 DE 2021 |
|---|----------------------|----------------------|
| PASIVOS A LARGO PLAZO | | |
| COSTOS Y GASTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO | 615.737 | 75.379 |
| CORPORACIONES FINANCIERAS FACTORING | 88.635 | 75.081 |
| CORPORACIONES FINANCIERAS LEASING | 134.700 | 269.345 |
| PRÉSTAMOS BANCARIOS | 1.769.044 | 277.948 |
| ACREEDORES VARIOS | 1.077.276 | 0 |

Nota 10:

PATRIMONIO.

Compuesto por el capital, valor de los aportes realizados por el Socio, las reservas, la revalorización del patrimonio, los resultados del ejercicio y los acumulados de ejercicios anteriores, así como el superávit por valorizaciones.

CAPITAL SOCIAL.

Se compone inicialmente de 200 cuotas por valor nominal de \$200.000, cada una, en el periodo anterior. En el periodo 2016, se revaloriza el patrimonio en 400 cuotas por valor nominal de \$ 200.000 c/u.

En 2019, el patrimonio se revalúa el capital y el 02 de Mayo de 2022 se ajusta con un valor nominal de \$ 200.000 en 2.500 cuotas.

Corresponde a un 7,75 % del patrimonio total, en el periodo a Diciembre 31 de 2022.

| CONCEPTO | DICIEMBRE 31 DE 2022 | DICIEMBRE 31 DE 2021 |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------|
| PATRIMONIO | | |
| CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO | 500.000 | 200.000 |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO | 2.322.209 | 2.288.076 |
| UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES | 3.625.339 | 2.167.581 |



Nota 11:

REVALORIZACION DEL PATRIMONIO.

Corresponde a la contrapartida de los valores reconocidos como tal, susceptibles de la misma, que se reflejan en el grupo de valorizaciones del activo, dentro del periodo.

Aporta una cifra del 92,25% del total del Patrimonio del periodo correspondiente a Diciembre 31 de 2022

Nota 12:

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.

Rubro compuesto por los incrementos de los beneficios económicos, resultado de las actividades habituales de la Sociedad según su objeto, y que se puede tomar como una entrada de valor de los activos o a su vez una disminución de los pasivos, en un periodo determinado.

Su valor corresponde al 94,08% del total de los ingresos generados, en el periodo contable de 2022.

| CONCEPTO | DICIEMBRE 31 DE 2022 | DICIEMBRE 31 DE 2021 |
|------------------------------------|----------------------|----------------------|
| INGRESOS | | |
| CONTRATOS PÚBLICOS DE CONSTRUCCIÓN | 2.957.138 | 2.364.053 |
| CONTRATOS PROYECTADOS | 5.308.000 | 2.916.082 |

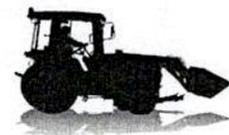
Nota 13:

OTROS INGRESOS.

Partida obtenida en la Sociedad, de manera no habitual, sino por el oportuno pago de obligaciones, en forma de descuentos por pronto pago, o beneficios de los proveedores.

El dato correspondiente, para el periodo de 2022 su aporte fue del 5,92%, respecto a los ingresos totales.

| CONCEPTO | DICIEMBRE 31 DE 2022 | DICIEMBRE 31 DE 2021 |
|-----------------------|----------------------|----------------------|
| OTROS INGRESOS | | |
| OTROS INGRESOS | 519.648 | 125.539 |





INGOC
INGENIERÍAS DE OCCIDENTE

Nota 14:

COSTOS DE CONTRATOS.

Corresponde a los decrementos de los activos o el incremento de los pasivos, necesarios y obligatorios para la generación de ingresos y que a su vez causa un impacto desfavorable en la utilidad neta o en la pérdida.

Tiene un total de erogaciones, en este periodo de 71,89% en este periodo.

| CONCEPTO | DICIEMBRE 31 DE 2022 | DICIEMBRE 31 DE 2021 |
|----------------------------|-------------------------|-------------------------|
| COSTOS DE CONTRATOS | | |
| COSTOS DE CONTRATOS | 4.645.688 | 2.201.011 |

Nota 15:

GASTOS DE ADMINISTRACION Y DE VENTA.

Cuenta que reconoce en periodo de causación al tiempo con el ingreso, que cumple también un esfuerzo económico, para generar entradas a la compañía, en busca de que la administración pueda alcanzar los logros y generar ingresos.

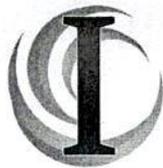
En las erogaciones tiene un margen del 23,61 % del total de los costos y gastos en 2022.

| CONCEPTO | DICIEMBRE 31 DE 2022 | DICIEMBRE 31 DE 2021 |
|---|-------------------------|-------------------------|
| GASTOS OPERACIONALES Y DE VENTAS | | |
| GASTOS DE ADMINISTRACIÓN | 1.469.657 | 772.638 |
| GASTOS DE VENTAS | 56.018 | 98.568 |

INGOC S.A.S

INGENIERÍAS DE OCCIDENTE S.A.S. NIT: 900.491.348-8
Teléfono: (2) 229 2575 - Celular: 310 892 9544
www.ingoc.com.co
Pereira - Risaralda
La Unión - Valle del Cauca





INGOC
INGENIERÍAS DE OCCIDENTE

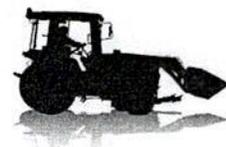
Nota 16:

COSTOS FINANCIEROS.

Erogaciones necesarias, para la consecución de financiación y manejos financieros, dentro de la organización en este periodo contable de 2022.

Su aporte a los costos y gastos totales. Aporta una cifra del 4,15%.

| CONCEPTO | DICIEMBRE 31 DE 2022 | DICIEMBRE 31 DE 2021 |
|-------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| GASTOS NO OPERACIONALES | | |
| GASTOS BANCARIOS | 7.882 | 3.252 |
| COMISIONES BANCARIAS | 4.299 | 2.161 |
| INTERESES | 205.855 | 15.748 |
| GRAVAMENES MOVIMIENTO FINANCIERO | 47.679 | 14.256 |
| DIVERSOS | 1.978 | 0 |





Nota 17:

GASTOS POR IMPUESTOS A LAS GANANCIAS.

Dato correspondiente a los aportes sobre las ganancias, correspondientes al año inmediatamente anterior.

Correspondió a un valor de 0,36% de los costos y gastos totales.

| CONCEPTO | DICIEMBRE 31 DE 2022 | DICIEMBRE 31 DE 2021 |
|--|----------------------|----------------------|
| IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS | | |
| IMPUESTO DE RENTA | 23.323 | 9.965 |

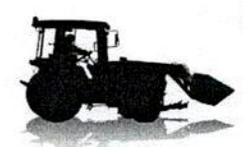
INGENIERÍAS DE OCCIDENTE
S.A.S
NIT. 900.491.348-8
Cel. 310 892 9544
Pereira - Risaralda

DAVID JONATHAN MORENO B.
C.C 14.565.715 DE CARTAGO V.
REPRESENTANTE LEGAL

DIANA MARCELA DOMINGUEZ R.
C.C 1.114.211.782 DE LA VICTORIA V.
CONTADORA PÚBLICA
T.P 291069-T

C.C 16.546.855 Roldanillo (C)

ORLANDO DE JESÚS SOTO S.
C.C. 16.546.855 DE ROLDANILLO V.
REVISOR FISCAL
T.P 31751-T

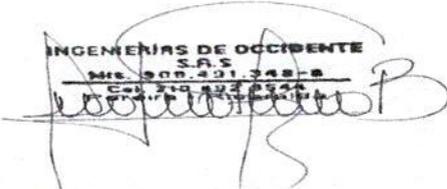


CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los suscritos Representante Legal y Contador Público de INGENIERIAS DE OCCIDENTE S.A.S identificada con Nit 900.491.348-8, certificamos que los Estados Financieros e informes complementarios al corte del ejercicio al 31 de Diciembre de 2022, han sido fielmente tomado de los libros y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

1. Todos los hechos económicos han sido reconocidos por sus valores apropiados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
2. Todos los activos y pasivos incluidos en los Estados financieros de INGENIERIAS DE OCCIDENTE S.A.S. al 31 de Diciembre de 2022 existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante este periodo.
3. Todos los hechos económicos que afectan a INGENIERIAS DE OCCIDENTE S.A.S. han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los Estados Financieros.

Se expide esta certificación, dando cumplimiento al Artículo 37 de la Ley 222 de 1.995



INGENIERIAS DE OCCIDENTE
S.A.S
Nit. 900.491.348-8
Cel. 310 892 9544

DAVID JONATHAN MORENO B.
CC.14.565.715 de Cartago (V)
Representante Legal



DIANA MARCELA DOMINGUEZ R.
CC.1.114.211.782 de La Victoria V.
Contadora Publica
T.P 291069-T



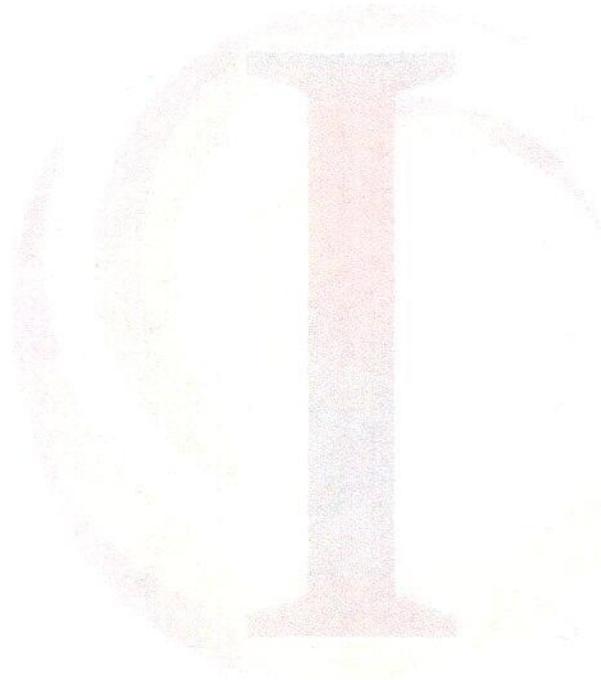


INGOC
INGENIERÍAS DE OCCIDENTE

345

C.C. 16.546.855 de Roldanillo V.

ORLANDO DE JESÚS SOTO S.
C.C. 16.546.855 de Roldanillo V.
Revisor Fiscal
T.P 31751-T



346

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

291069-T

DIANA MARCELA DOMINGUEZ RODRIGUEZ
C.C. 1114211782
RES. INSCRIPCION 3138 DEL 06/12/2021 
UNIVERSIDAD DEL VALLE

314053 **JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA** **332360**
DIRECTOR GENERAL

220341/0622

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

347

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

B 2 5 A 6 9 6 7 F B 7 6 2 7 0 9

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DIANA MARCELA DOMINGUEZ RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1114211782 de LA VICTORIA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 291069-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Junio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

348

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.114.211.782**
DOMINGUEZ RODRIGUEZ

APELLIDOS
DIANA MARCELA

NOMBRES
Diana Marcela Dominguez

FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **25-MAY-1995**

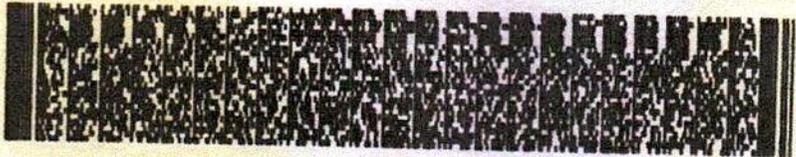
CALI
 (VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

24-JUN-2013 LA VICTORIA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-3107300-00461162-F-1114211782-20130827 0034581545A 1 40530414



PROCESO DE CONTRATACION

VERIFICACION JURIDICA SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS

Código No.: AP2-FO-008

Versión No.: 002

| | | |
|---|--|---|
| SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No.: | | STE-019-2023 |
| OBJETO: | | OPTIMIZACION DEL SISTEMA DEL FILTRACION DE LA PLANTA DE POTABILIZACION DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI, VALLE DEL CAUCA |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.: | | 01-902-202300867 DEL 11 DE JULIO DE 2023 |
| PRESUPUESTO: | | CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$4.326.639.702.00) MC/TE |
| PLAZO: | | El plazo establecido para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución. |
| FECHA: | | 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 |

| No. | PROPONENTE | CUARTA DE PRESENTACION (FORMATO N° 1) | VALOR DE LA PROPUESTA | CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL | DOCUMENTO PRIVADO CONSTITUCION CONSORCIO | AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTA Y CONTRATAR | CERTIFICADO PAGO SEG. SOCIAL Y PENSIONALES (FORMATO 5) | GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA | RECIBO DE PAGO DE GARANTIA UNICA DE LA OFERTA | FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANIA PROPONENTE/ REPRESENTANTE LEGAL | ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURIA | CERTIFICADO ANTECEDENTES CONTRALORIA | FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR | CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES | CONSTANCIA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS | OBSERVACIONES | TOTAL FOLIOS |
|-----|--|---------------------------------------|----------------------------|--|--|--|--|-----------------------------------|---|--|--|--------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------|---|--|--------------|
| 1 | AMBIENTE COMUN ING S.A.S NIT: 900.423.691-1 | CUMPLE FOLIOS 02 AL 04 | CUMPLE \$ 4.326.165.972 | CUMPLE FOLIO 12 AL 15 | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE FOLIO 19 | CUMPLE FOLIOS 08 Y 10 | CUMPLE FOLIO 06 | CUMPLE FOLIO 17 | CUMPLE FOLIOS 21 Y 22 | CUMPLE FOLIOS 23 Y 24 | NO APLICA | CUMPLE FOLIO 25 | CUMPLE FOLIO 26 | CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS JURIDICOS | 47 FOLIOS |
| 2 | UNION TEMPORAL FILTROS JAMUNDI 2023 ICON CONSTRUCTORA S.A.S PARTICIPACION 95% NIT:901.396.720-6 | CUMPLE FOLIOS 02 AL 04 | CUMPLE \$ 4.326.191.070 | CUMPLE FOLIO 13 Y 14 | CUMPLE FOLIO 27 AL 29 | NO TIENE RESTRICCIÓN SUBSANADO | CUMPLE FOLIO 32 | CUMPLE FOLIOS 08 Y 09 | CUMPLE FOLIO 10 | CUMPLE FOLIO 23 | CUMPLE FOLIO 40 Y 41 | CUMPLE FOLIOS 42 Y 43 | NO APLICA | CUMPLE FOLIO 44 | CUMPLE FOLIO 45 | CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS JURIDICOS | 153 FOLIOS |
| 2.2 | UNION TEMPORAL FILTROS JAMUNDI 2023 INGENIERIAS DEL OCCIDENTE S.A.S PARTICIPACION 5% NIT: 900.491.348.8 | CUMPLE FOLIOS 02 AL 04 | CUMPLE \$ 4.326.191.070 | CUMPLE FOLIO 16 AL 20 | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE FOLIO 34 | CUMPLE FOLIOS 07 Y 08 | CUMPLE FOLIO 06 | CUMPLE FOLIO 25 | CUMPLE FOLIOS 47 Y 48 | CUMPLE FOLIOS 49 Y 50 | NO APLICA | CUMPLE FOLIO 51 | CUMPLE FOLIO 52 | CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS JURIDICOS | 54 FOLIOS |
| 3 | INGENIERIAS DEL NORTE S.A.S NIT: 901.397.246-7 | CUMPLE FOLIOS 02 AL 04 | CUMPLE \$ 4.326.682.573 | CUMPLE FOLIO 10 Y 11 | NO APLICA | NO PRESENTA SUBSANACION INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO | CUMPLE FOLIO 15 | CUMPLE FOLIOS 07 Y 08 | CUMPLE FOLIO 06 | CUMPLE FOLIO 13 | CUMPLE FOLIO 17 Y 18 | CUMPLE FOLIOS 19 Y 20 | NO APLICA | CUMPLE FOLIO 21 | CUMPLE FOLIO 22 | NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS JURIDICOS. INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO | 54 FOLIOS |

Observaciones: Una vez realizada la verificación de los requisitos jurídicos de la Solicitud Privada de Varias Ofertas STE-019-2023, se determina que las propuestas presentadas por las empresas:

- AMBIENTE COMUN ING S.A.S NIT: 900.423.691-1, CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS JURIDICOS EXIGIDOS EN LA SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS, POR TANTO, QUEDA HABILITADO JURIDICAMENTE.

- UNION TEMPORAL FILTROS JAMUNDI 2023, CONFORMADA POR ICON CONSTRUCTORA S.A.S NIT:901.396.720-6 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL 95% Y INGENIERIAS DEL OCCIDENTE S.A.S NIT: 900.491.348-8 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL 5%, UNA VEZ SUBSANADA LA OFERTA EN LOS TERMINOS SENALADOS CUMPLEN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS JURIDICOS EXIGIDOS EN LA SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS, QUEDANDO HABILITADO JURIDICAMENTE

-INGENIERIAS DEL NORTE S.A.S NIT: 901.397.246-7, NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS JURIDICOS EXIGIDOS EN LA SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS, POR TANTO, NO PRESENTA SUBSANACION, INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO PREVISTA EN EL LITERAL 5 DEL LA SOLICITUD

ELABORA

APRUEBA

MARIA CAMILA REYES BORRERO
Abogada Contratista Dirección Jurídica

JAIBENS ERIC MAFLA DASMUELA
Director Jurídico (E)

STE - 019 - 2023 14-sep-23

OBJETO: Optimización del sistema de filtración de la Planta de potabilización del Municipio de Jamundi, Valle del Cauca.

CDP No.: 01-902-202300371

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.326.639/702

PLAZO: **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**

VALOR EN LETRAS: **CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTI SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE**

| No. | Proponente | Estado de Situación Financiera con corte al 31/12/2022, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo. | Estado de Resultado Integral con corte al 31/12/2022, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo. | Notas a los Estados Financieros con corte al 31/12/2022, firmados por el Representante Legal y Contador Público y/o Estados Financieros Dictaminados por el Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, con corte al 31/12/2022. | Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público (solicitado por la Junta Central de Contadores) No superior a 3 meses a la fecha de presentación de la oferta. Incluye Fotocopia de la Tarjeta Profesional ampliada al 100% (Debe tener el registro actualizado). | Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal (solicitado por la Junta Central de Contadores) No superior a 3 meses a la fecha de presentación de la oferta. Incluye Fotocopia de la Tarjeta Profesional ampliada al 100% (Debe tener el registro actualizado). | Registro Único Específico (R.U.E.) expedido por la DIAN, vigente (expedido a partir del 07 de febrero de 2013). | Registro Único Proveedor (R.U.P.) no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta que incluya información financiera corte al 31/12/2022. La información debe estar en firme. | Observaciones | Total Folios |
|-----|--------------------------------|---|---|--|---|---|---|---|---------------|--------------|
| 1 | AMBIENTE COMÚN ING S.A.S | Folio(50) Icono Constructora (comparativo bajo NIFF) | Folio(50) Icono Constructora (comparativo bajo NIFF) | Folio del (57 al 64) Icono Constructora (comparativo bajo NIFF) | N/A, Icono Constructora Folio (82-94) CUMPLE | Folio(87-89) Icono Constructora Folio (91-92) CUMPLE | Folio(95-102) Icono Constructora Folio (104+-139) CUMPLE | Revisados los documentos financieros de conformidad al numeral 2.6.2 de la Solicitud Privada de Varias Ofertas No.STE-019-2023, el presente proponente cumple con los documentos financieros, por lo tanto, se puede proceder a la Verificación Financiera - Indicadores Financieros. | (47) Folios | |
| 2 | UNIÓN TEMPORAL FILTROS JAMUNDI | Folio(338) Ingenierías de Occidente (comparativo bajo NIFF) | Folio (337) Ingenierías de Occidente (comparativo bajo NIFF) | Folio del (339-345) Ingenierías de Occidente (comparativo bajo NIFF) | Folio(66-67) Icono Constructora Folio (79-81) CUMPLE | Folio(91-92) Icono Constructora Folio (91-92) CUMPLE | Folio(95-102) Icono Constructora Folio (104+-139) CUMPLE | Revisados los documentos financieros de conformidad al numeral 2.6.2 de la Solicitud Privada de Varias Ofertas No.STE-019-2023, el presente proponente cumple con los documentos financieros, por lo tanto, se puede proceder a la Verificación Financiera - Indicadores Financieros. | (153) Folios | |
| 3 | INGENIERIAS DEL NORTE S.A.S | Folio(338) Ingenierías de Occidente (comparativo bajo NIFF) | Folio (337) Ingenierías de Occidente (comparativo bajo NIFF) | Folio del (339-345) Ingenierías de Occidente (comparativo bajo NIFF) | N/A, Icono Constructora Folio (82-94) CUMPLE | Folio(91-92) Icono Constructora Folio (91-92) CUMPLE | Folio(95-102) Icono Constructora Folio (104+-139) CUMPLE | Revisados los documentos financieros de conformidad al numeral 2.6.2 de la Solicitud Privada de Varias Ofertas No.STE-019-2023, el presente proponente cumple con los documentos financieros, por lo tanto, se puede proceder a la Verificación Financiera - Indicadores Financieros. | (84) Folios | |

Observaciones: Revisados los documentos presentados por los Proponentes conforme al numeral 2.6.2 "Documentos Financieros" de la Solicitud Privada de Varias Ofertas No. STE 019 - 2023, se manifiesta que:

AMBIENTE COMÚN ING. S.A.S. No se realiza verificación financiera en razón a que han sido INHABILITADOS en la verificación Técnica.

UNIÓN TEMPORAL FILTROS JAMUNDI CUMPLE - SE CONTINUA CON VERIFICACIÓN FINANCIERA

INGENIERIAS DEL NORTE S.A.S. No se realiza verificación financiera en razón a que han sido INHABILITADOS en la verificación Técnica.

APROBADA


NATALIA ANDREEA CAICEDO LOZADA
Subgerente Administrativa y Financiera



PROCESO DE CONTRATACION

Código: AP2-FO-012

VERIFICACION INDICADORES FINANCIEROS
SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS

Versión No.: 002

| | |
|--|--|
| SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No.: | STE - 019 - 2023 |
| OBJETO: | Optimización del sistema de filtración de la Planta de potabilización del Municipio de Jamundi, Valle del Cauca. |
| CDP No.: | 01-902-202300371 |
| PRESUPUESTO: | \$ 4.326.639.702 |
| PLAZO: | HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. |
| FECHA: | 14 SEPTIEMBRE DE 2023 |

Datos con corte al 31 de Diciembre de 2022

| No. | PROPONENTE | LIQUIDEZ | CUMPLE / NO CUMPLE | INDICADORES | | | | | HABILITADO (SI o NO) | |
|-----|--------------------------------|----------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|----------------------|----------------------|--------------------|
| | | | | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | CUMPLE / NO CUMPLE | CAPITAL DE TRABAJO | CUMPLE / NO CUMPLE | COBERTURA DE INTERES | | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 1 | UNIÓN TEMPORAL FILTROS JAMUNDÍ | 2,63 | CUMPLE | 0,54 | CUMPLE | 587,60% | CUMPLE | 8,18 | CUMPLE | SI |

La Verificación Financiera realizada a: UNIÓN TEMPORAL FILTROS JAMUNDÍ, SI Cumplen con los Indicadores Financieros mínimos exigidos de conformidad al numeral 3.3.2 del pliego de condiciones, por lo tanto, **queda habilitado**. El presente documento solo verifica y acredita la admisibilidad en el componente financiero, establecido en las políticas de ACUAVALLE S.A. E.S.P., de acuerdo a la Solicitud Privada de Varias Ofertas No. STE 019 - 2023.

APRUEBA

NATALIA ANDREA CAICEDO LOZADA
Subgerente Administrativo y Financiero.



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA
 ACUAVALLE S.A. E.S.P.
 SUBGERENCIA TECNICA

VERIFICACION TECNICA DE LAS PROPUESTAS ADMISIBLES

INVITACION PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No STE-019-2023

OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE FILTRACION DE LA PLANTA DE POTABILIZACION DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI, VALLE DEL CAUCA

FECHA : jueves, 14 de septiembre de 2023
 PRESUPUESTO OFICIAL \$ 4.326.639.702
 PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV 3729,86 \$ 1.160.000
 PLAZO Hasta el 31 de diciembre del 2023

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE |
|--|--|---------|
| 1. EVALUACIÓN ECONÓMICA | | 300 |
| Los 300 puntos se distribuirán de la siguiente manera: | | |
| Puntaje por precio = $300 \times \text{Valor de la propuesta más económica}$ | | |
| Valor de la propuesta en evaluación | | |
| AMBIENTE COMUN ING S.A.S NIT: 900.423.691-1 | X | |
| UNION TEMPORAL FILTROS JAMUNDI 2023 (ICICON CONSTRUCTORA SAS & INGENIERIAS DE OCCIDENTE S.A.S) | 300 X \$ 4.326.191.070 \$ 4.326.191.070 | 300,00 |
| INGENIERIAS DEL NORTE S.A.S NIT: 901.397.246-7 | X | |

CARLOS ANDRES HINCAPIE YANTEN
 Subgerente tecnico

| | | | |
|---|---|--|--------------------|
|  | PROCESO DE CONTRATACION | | Código: AP2-FO-013 |
| | EVALUACION TECNICO - ECONOMICA SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS | | Versión No.: 002 |

| | |
|---|---|
| SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No.: | STE-019-2023 |
| OBJETO: | OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE FILTRACION DE LA PLANTA DE POTABILIZACION DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI, VALLE DEL CAUCA |
| CDP No.: | No. 01-902-202300867, del 11 de julio de 2023 |
| PLAZO: | Hasta el 31 de diciembre del 2023 |
| FECHA: | Jueves, 14 de septiembre de 2023 |
| PRESUPUESTO OFICIAL - VPO | \$ 4.326.639.702 |

| No. | PROPONENTE | ECONOMICO | | TECNICO | | PUNTAJE TOTAL |
|-----|--|------------------|--|-------------|------------|---------------|
| | | VALOR PROPUESTA | PUNTAJE | EXPERIENCIA | PUNTAJE | |
| 1 | AMBIENTE COMUN ING S.A.S NIT: 900.423.691-1 | \$ 4.325.165.972 | No se realiza evaluacion Tecnico Economica por ser rechazada en la verificacion Tecnica y Financiera | | | |
| 2 | UNION TEMPORAL FILTROS JAMUNDI 2023 (ICON CONSTRUCTORA SAS & INGENIERIAS DE OCCIDENTE S.A.S) | \$ 4.326.191.070 | 300,00 Pts | 4.230 | 700,00 Pts | 1.000,00 Pts |
| 3 | INGENIERIAS DEL NORTE S.A.S NIT: 901.397.246-7 | \$ 4.326.082.573 | No se realiza evaluacion Tecnico Economica por ser rechazada en la verificacion Tecnica, Juridica y Financiera | | | |

Observaciones:
 FORMULAS UTILIZADAS
 SE ANEXAN FORMULAS

El proponente AMBIENTE COMUN ING S.A.S, No se realiza evaluacion Tecnico Economica por ser rechazada en la verificacion Tecnica y Financiera; El proponente INGENIERIAS DEL NORTE S.A.S, No se realiza evaluacion Tecnico Economica por ser rechazada en la verificacion Tecnica, Juridica y Financiera; UNION TEMPORAL FILTROS JAMUNDI 2023 (ICON CONSTRUCTORA SAS & INGENIERIAS DE OCCIDENTE S.A.S) si cumplen con los requisitos financieros y económicos de la solicitud privada de varias ofertas **N° STE 019-2023**


CARLOS ANDRES HINCAPIE YANTEN
 Subgerente tecnico

| | | |
|---|--------------------------------------|------------------------|
|  | PROCESO DE CONTRATACION | Código No.: AP2-FO-014 |
| | INFORME CONSOLIDADO COMITÉ EVALUADOR | Versión No.: 002 |

SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No.: STE-019-2023

OBJETO: OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE FILTRACION DE LA PLANTA DE POTABILIZACION DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI, VALLE DEL CAUCA

CDP No.: No. 01-902-202300867, del 11 de julio de 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.326.639.702

FECHA: jueves, 14 de septiembre de 2023

| No. | PROponente | Valor de la Propuesta | Verificación de Requisitos Habilitantes Jurídicos | Verificación de Requisitos Habilitantes Financieros | Verificación de Requisitos Habilitantes Técnicos | Evaluación Técnica | Evaluación Económica | Total Puntaje | Orden de Elegibilidad |
|-----|--|-----------------------|---|---|--|--|----------------------|---------------|-----------------------|
| 1 | AMBIENTE COMUN ING S.A.S NIT: 900.423.691-1 | \$ 4.325.165.972 | HABILITADA | NO HABILITADA | NO HABILITADA | No se realiza evaluación Técnica Económica por ser rechazada en la verificación Técnica y Financiera | | | |
| 2 | UNION TEMPORAL FILTROS JAMUNDI 2023 (ICICON CONSTRUCTORA SAS & INGENIERIAS DE OCCIDENTE S.A.S) | \$ 4.326.191.070 | HABILITADA | HABILITADA | HABILITADA | 700 | 300 | 1000 | 1 |
| 3 | INGENIERIAS DEL NORTE S.A.S NIT: 901.397.246-7 | \$ 4.326.082.573 | NO HABILITADA | NO HABILITADA | NO HABILITADA | No se realiza evaluación Técnica Económica por ser rechazada en la verificación Técnica, Jurídica y Financiera | | | |

OBSERVACION Y RECOMENDACION: De acuerdo a los resultados obtenidos en la verificaciones: Jurídica, Financiera, Técnica y en la evaluación Técnico Económica, se sugiere al ordenador del gasto, adjudicar el Proceso de Solicitud Privada de Varias Ofertas N° STE 019-2023 al proponente: UNION TEMPORAL FILTROS JAMUNDI 2023 (ICICON CONSTRUCTORA SAS & INGENIERIAS DE OCCIDENTE

| FIRMA MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR | |
|--|---|
|  CARLOS ANDRES HINCAPIE YANTEN Subgerente Técnico |  NATALIA ANDREA CAICEDO LOZADA Subgerente Administrativa y Financiera |
|  LAVRENS ERIC MAFLA MASMELA Director Jurídico (E) |  Responsable Verificación Jurídica |

Elaboró: Carlos Andrés López Proveda - Profesional de apoyo Subgerencia Técnica
 Control de Cambios: 2017-05-15 Aprobación y Divulgación Estatuto Contratación